

# El síndico en el ASPO: interrogantes y soluciones

Juan Marcelo Villoldo

# Sorteo y aceptación del cargo

- Los síndicos deberían estar incluidos en el LEX 100 para poder ser sorteados. Podría dictarse una norma por la CNCom para su incorporación. Se evita el sorteo manual como se viene realizando hoy.
- La veeduría debe realizarse mediante el acceso al sistema por parte del veedor del CPCECABA. Para ello se puede generar una reunión remota a través de la aplicación “Zoom” a fin de que puedan presenciar el acto -mediante video y audio- la concursada, los síndicos en condiciones de ser sorteados de la lista del Juzgado de la categoría dispuesta por el Juez y los pretensos acreedores que deseen hacerlo (“TRIDENT SOUTHERN EXPLORATIONS DE ARGENTINA SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 23, 22/06/20).
- La aceptación del cargo se hace mediante escrito con firma electrónica (conf. art. 11 Acordada CSJN 4/2020 vigente desde el 18/03/20).
- En caso de estudio de síndicos, el escrito tendrá la firma electrónica del integrante que haya constituido el domicilio electrónico del estudio (“COFINA AGRO CERIALES S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 18, 01/06/20).
- El sistema permite que el síndico pueda constituir el domicilio electrónico de su letrado (“APPAREL ARGENTINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 25, 18/06/20). En este caso el escrito de aceptación del cargo cuenta con la firma electrónica del letrado patrocinante de la sindicatura.

# El síndico como funcionario concursal

- El síndico como funcionario del concurso (conf. art. 251 LCQ). puede y debe realizar las tareas que le encomienda el Juzgado en el auto de apertura del concurso o en el decreto de quiebra. No es funcionario público (“Amiano”, CSJN).
- Constatación de domicilio en CABA: mandamiento y fajas de clausura con firma electrónica. No está funcionando la oficina de mandamientos.
- En extraña jurisdicción, debe ser diferido. Se le encomendó que practique la constatación y el inventario *in situ* de los eventuales activos de la deudora ubicados en la provincia de Neuquén una vez finalizado el ASPO (“TRIDENT SOUTHERN EXPLORATIONS DE ARGENTINA SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 23, 22/06/20).
- *“En lo que refiere a la pretendida visita a la empresa hágase saber al funcionario concursal que, salvo motivos de urgencia expresamente explicitados, la medida no podrá efectivizarse por el momento debido a las medidas de ASPO”* (“UCHOOSE SRL S/CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 24, 29/05/20)
- Oficios: se remiten por mail para confronte en Word y el Juzgado los libra con firma electrónica para ser descargados en pdf desde la consulta web de la causa.
- En los Registros que no le acepten los oficios con firma electrónica, debe pedir que los mismos sean librados por el Tribunal de Feria.

# La delegación de tareas y la colaboración del Juez como director del proceso

- El síndico puede proponer un auxiliar para que diligencie los oficios y el mandamiento (excepción art. 258 LCQ). El Juzgado deberá expedirle un certificado donde conste que se encuentra habilitado para circular en el carácter de Auxiliar de la Justicia, considerada como actividad esencial, al sólo efecto de realizar las diligencias impostergables (“MARCOS JAVIER FRAGA REPRESENTACIONES COMERCIALES S.R.L. s/QUIEBRA”. JNCom 27, 18/06/2020).
- En caso de no contar con un auxiliar, puede pedir licencia únicamente para dichas tareas y en el marco de ese expediente por el plazo en que se mantenga la condición de persona de riesgo (excepción art. 256 LCQ). Deberá sortearse un síndico suplente (“ad hoc”), solo para realizar las tareas que no pueda realizar el titular.
- Régimen Acordada CSJN N° 15/20 DEOX: el Juzgado deberá enviar oficio al BCRA. A la fecha los únicos que pueden enviar oficios art. 400 CPCCN son los abogados, motivo por el cual el síndico no puede cumplir con la manda del art. 275 – inc. 2 LCQ. El oficio a Migraciones puede hacerlo a través del SIFCOP (Sistema Federal de Comunicaciones Policiales).
- El Juzgado puede consultar sobre titularidad de bienes en RPI y RPA. También puede inscribir medidas cautelares enviando mail con el oficio con firma electrónica.

# Informe continuación explotación quiebra

- Continuación de la explotación (art. 190 LCQ). El síndico podrá expedirse de manera provisoria con el resultado de la constatación, la inspección ocular, el inventario realizado al momento de incautar los bienes desapoderados y la documentación que se encuentre en el domicilio de la fallida.
- *“En cuanto a los efectos previstos en los ap. 5 g (posibilidad de continuar las actividades) y 8 (mandamiento de constatación y eventual clausura), en el contexto económico actual, notoriamente agravado por los efectos de la pandemia declarada por la OMS, ante la grave y delicada situación por la que atraviesan los trabajadores sobre lo cual no es necesario abundar porque constituye un hecho notorio se hace saber a la sindicatura que será prioritaria la consideración de la posibilidad de continuar la actividad mediante los mecanismos previstos en la ley si las circunstancias lo permitieran” (“ MARCOS JAVIER FRAGA REPRESENTACIONES COMERCIALES S.R.L. s/QUIEBRA”. JNCom 27, 19/05/2020).*

# Informe art. 14-inc. 11 LCQ

- El síndico puede requerir que la concursada denuncia un mail y hacer saber que cursará los requerimientos por esa vía (“UCHOOSE SRL S/CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 24, 29/05/20). Adicionalmente, puede requerir que le envíe la información en papel (“APPAREL ARGENTINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 25, 18/06/20).
- Deberá solicitarle el informe si lleva Libro de Sueldos Digital, Recibos de sueldo Digitales, Legajos Digitales. Pedirle que le remita las DDJJ F. 931, apertura de la nómina de trabajadores denunciados en AFIP.
- En todos los casos deberá hacer saber las limitaciones alcance de su tarea (art. 13 Ley 20.488 y RT FACPCE 37), sobre todo respecto de la existencia de otros pasivos laborales.
- En un caso, presentó el informe con la nómina de empleados, los sueldos pagados, el trámite del ATP y la inexistencia de juicios laborales y de créditos con pronto pago y el juzgado tuvo presente lo informado (“UCHOOSE SRL S/CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 24, 19/06/20).
- En otro caso, informó que de la compulsión de documental contable y laboral que la concursada le envió vía mail y en formato PDF, no se verificó la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el beneficio del pronto pago, más allá de los oportunamente denunciados en el art. 11. Compulsó el Libro de Sueldos y Jornales y cotejó que los trabajadores denunciados se encontraban registrados e informó sobre el pago de los salarios. Con dicha información el Juzgado dictó la resolución del art. 16 LCQ autorizando el pronto pago (“COFINA AGRO CEREALES S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 18, 09/06/20)
- Suspender la presentación hasta tanto la concursada no brinde la información y efectúe la digitalización del libro especial del art. 52 LCQ, el cual se encontraría ubicado en las oficinas de la Provincia de Neuquén (“TRIDENT SOUTHERN EXPLORATIONS DE ARGENTINA SRL s/

# Informe art. 14-inc. 12

- Al igual que en el informe de prontos pagos, el síndico puede requerir vía mail la información necesaria: compras, ventas, ingresos, egresos, extractos bancarios, DDJJ impositivas con sus tickes de presentación y pago, planes de facilidades, etc.).
- El síndico deberá realizarlo en la medida de lo posible, tomando en consideración las limitaciones existentes por la pandemia del COVID-19. Se ha diferido para una vez finalizado el ASPO el relevamiento de los libros de la sociedad (“TRIDENT SOUTHERN EXPLORATIONS DE ARGENTINA SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 23, 22/06/20).
- El síndico puso en conocimiento del Juzgado el requerimiento cursado a la concursada por mail pidiéndole que le envié en formato PDF la documental, papeles de trabajo y registros contables (detalles de ingresos y egresos, compras y gastos, ventas, remuneraciones abonadas, constancias de pago de IVA, Ingresos Brutos, etc) a los efectos de cumplir con el informe mensual sobre la evolución de la empresa e informar sobre la existencia de fondos disponibles y acerca del cumplimiento de las normas legales y fiscales (“COFINA AGRO CEREALES S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 18).

# Libros

- La intervención se puede hacer ordenándole al Presidente de la sociedad o a quien fuera custodio de los libros, que aplique un texto prearmado y aprobado (nota datada), procediendo conforme manda el art. 14 – inc. 5 LCQ. Esa encomienda y delegación incluye el envío de fotos o archivos “PDF”, que registren el cumplimiento de la manda judicial y el estado en que quedan los libros, así como el informe (declaración jurada), identificando con exactitud los últimos asientos que precedan al cierre (Osvaldo Chomer. “Todos somos insolventes”. REVISTA ELECTRÓNICA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL UBA. Número Extraordinario dedicado a la Pandemia y emergencia empresarial. Junio 2020).
- *“Se hade saber a la concursada que la intervención efectuada impone a la sociedad y a cada uno de sus representantes en forma personal, además del encargado de llevar a cabo el acto, la responsabilidad que conlleva la declaración jurada acerca de la veracidad de los datos informados y la corrección del procedimiento”* (“COFINA AGRO CEREALES S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 18, 09/06/20).
- Se ha diferido su intervención (“TRIDENT SOUTHERN EXPLORATIONS DE ARGENTINA SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 23, 22/06/20. “UCHOOSE SRL S/CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 24, 22/05/20. (“APPAREL ARGENTINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO“. JNCom 25, 08/06/20).

# DDJJ Fiscales y constitución del comité de control

- F. 735 (RG AFIP 1975/05) y AGIP (Resol. 1DGR CABA 272/01) :con clave fiscal.
- ARBA: por oficio DEOX.

Elección del representante de los trabajadores para integrar el comité de control:

- La Sindicatura deberá controlar que en los recibos de sueldos de los trabajadores se informe la fecha y hora en que se celebrara el susodicho acto y, además, que se ´ comuniquen la celebración de la audiencia mencionada a través de la fijación de carteles en los lugares donde se desarrolla la actividad de la deudora (“TRIDENT SOUTHERN EXPLORATIONS DE ARGENTINA SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 23, 22/06/20).
- A los fines de la elección del representante de los trabajadores, colóquese inmediato aviso en todos los establecimientos de la concursada debiendo la sindicatura ejercer el debido control de su cumplimiento (“COFINA AGRO CEREALES S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO”. JNCom 18, 26/05/20). La concursada informó la colocación de copias completas de la resolución de apertura del concurso tanto en las carteleras de sus plantas en General Deheza y Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba, cuanto en la administración aún sita en San Isidro, Provincia de Buenos Aires y adjuntó fotos de tales avisos.

# Otros procesos concursales no abiertos

JUZGADO COMERCIAL 4 - SECRETARIA N° 8

- INGENIERIA GASTRONOMICA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO

JUZGADO COMERCIAL 17 - SECRETARIA N° 34

- MAYO S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR S/CONCURSO PREVENTIVO

JUZGADO COMERCIAL 1 - SECRETARIA N° 1

- FLYEST S.A. LINEAS AEREAS S/CONCURSO PREVENTIVO

JUZGADO COMERCIAL 1 - SECRETARIA N° 2

- TANGO BERRIES S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO